

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial - FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el veinticinco de enero de dos mil veinticuatro. La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I)** Que en fecha doce de enero de 2024, se recibió solicitud de información presentada en la Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial bajo referencia **No. FOVIAL OIR-01-2024** en la que se requiere la siguiente información:

"Nos referimos al proceso de liquidación del proyecto: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16A DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR, correspondiente al contrato CO 008/2022. Dicho proyecto fue finalizado en fecha 30/01/2023. Se ha entregado toda la documentación a FOVIAL para su liquidación, en cumplimiento a los documentos contractuales, en forma y en los tiempos establecidos.

Uno de los documentos, el informe, documentación de respaldo y justificaciones del manejo del anticipo fue entregada en fecha 01/06/2022 y amortizado en su totalidad en el mes de noviembre de 2022, con la respectiva nota de aprobación por parte de la Supervisión. La administradora aún no da por aprobado dicho informe. Recientemente ha solicitado información al Supervisor con copia al contratista la cual el Supervisor ya ha dado respuesta, que dicha solicitud no es apegada a los términos contractuales, dichas observaciones las realiza luego de 7 meses, es decir 220 días después. El proceso de liquidación se ha tardado demasiado tiempo y desconocemos cuánto tiempo más tardará, lo que nos afecta en la parte financiera de la empresa, ya que de dicha liquidación aún tenemos proveedores por pagar. Hemos realizado consultas de forma escrita a la administradora sin tener respuesta dentro de los plazos establecidos.

Por lo que solicito se nos informe cómo está dicho proceso de liquidación y se determine si las acciones realizadas por la administradora son apegadas al contrato y que puedan ser causales de atraso en la liquidación".

Principios de respuesta.

- II)** De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en las atribuciones de las letras d), i) y j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de FOVIAL, en cumplimiento con las formalidades establecidas en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP analizó la solicitud presentada, y procedió a darle el

trámite correspondiente notificando al peticionario la admisibilidad de la misma teniendo como fecha límite de entrega de la información lo que establece el art 71 de la LAIP (10 días hábiles) es decir fecha límite el día 25 de enero de 2024.

- III)** El requerimiento fue transmitido a la Unidad Organizativa competente para que preparara la información y dar respuesta de conformidad al art 71 LAIP.

Motivación

- IV)** Respecto a las solicitudes de acceso a la información, el art. 102 de la LAIP establece que el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso, respetando los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad.
- V)** En el caso en particular después de hacer las gestiones necesarias para la localización y entrega de la información cumpliendo con lo que establece el artículo 71 LAIP, la Unidad Organizativa competente remitió al correo institucional mlopez@fovial.gob.sv la información correspondiente a la solicitud de acceso a la información (anexo formato PDF).
- VI)** Así esta oficina en relación a lo solicitado, resuelto y remitido por la Unidad Organizativa Competente y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información.

En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) Entréguese** respuesta al solicitante de conformidad a lo remitido por la Unidad competente de FOVIAL.
- b) Notifíquese** al solicitante en el medio y forma señalado para tales efectos.


Licda. Mónica López
Oficial de Información - FOVIAL

